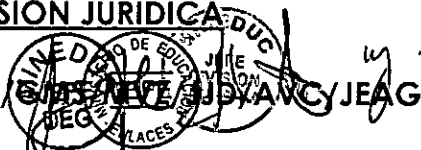




18

DIVISIÓN JURÍDICA



FÍJANSE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO, Y APRUEBANSE ANEXOS, PARA LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO "ESTÁNDAR DE EQUIPAMIENTO EN CEIA MODELOS", EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICA EDUCATIVA EN ESCUELAS Y LICEOS, ENLACES.

Solicitud N° 1403

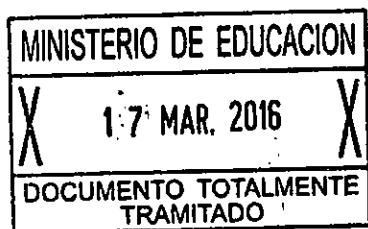
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

17.03.2016

1474

CONSIDERANDO



1° Que, el Programa Informática Educativa en las Escuelas y Liceos, Enlaces, tiene como propósito generar en los establecimientos educacionales subvencionados la capacidad para gestionar proyectos de desarrollo educativo, mediante el aporte de equipamiento computacional, capacitación, asistencia técnica y materiales focalizados en función de las necesidades de los distintos tipos de establecimientos educacionales.

2° Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 386, Glosa 05 y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 026, Glosa 05, consigna recursos para el Programa "Informática Educativa en Escuelas y Liceos".

3° Que, la glosa 05 referida, contempla recursos para la adquisición de la configuración computacional (equipamiento, programa e insumos computacionales), asistencia técnica y capacitación, tanto para los establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, DEL Ministerio de Educación, el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, como para las instituciones que realizan la asistencia técnica.

4° Que, dicha glosa, incluye financiamiento para la renovación y/o ampliación de recursos informáticos, con el objeto de potenciar el uso e incorporación de manera permanente de las tecnologías de información y comunicación. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la oferta de recursos de tecnologías de información y comunicación - TIC, tanto hardware como software, es cada día más amplia y variada, surge la necesidad de diseñar e implementar proyectos pedagógicos que impacten en el proceso educativo, a través de la incorporación de nuevas tecnologías y recursos educativos.

5° Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación, a través del Programa Enlaces, y por el presente acto, convoca a los establecimientos educacionales que cumplan con los requisitos que se establecen por este acto administrativo, a postular al proyecto "Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos"; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, año 2016; en los Decretos N° 209 de 1995, N° 216 de 1996, N° 101 de 2006, N° 12 de 2006 y N° 45 de 2012, todos del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Memorándum N° 05/0023, de 01 de febrero de 2016, del Coordinador Nacional de Enlaces, Centro de Educación y Tecnología; en el Memorándum N° 05/0092, de 2 de febrero de 2016, del Coordinador (S) Unidad Administración de Programas, dependiente de la División de Educación General; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase los requisitos y procedimiento para la convocatoria al proyecto "**ESTÁNDAR DE EQUIPAMIENTO EN CEIA MODELOS**", en el marco del Programa Informática Educativa en Escuelas y Liceos, Enlaces, destinados a los establecimientos de educación parvularia, cuyo contenido es el siguiente:

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PROYECTO "ESTÁNDAR DE EQUIPAMIENTO EN CEIA MODELOS"

ENLACES, Centro de Educación y Tecnología
Ministerio de Educación
2016 - 2018

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Desde la Informática Educativa

El Ministerio de Educación (MINEDUC), a través de su Programa Enlaces, Centro de Educación y Tecnología (CET), tiene como misión "Integrar las TIC en el sistema escolar para lograr el mejoramiento de los aprendizajes y el desarrollo de competencias digitales en los diferentes actores".

1.2 Desde la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), tiene como misión "proporcionar oportunidades para completar estudios a personas

jóvenes y adultas, que por distintas razones no iniciaron o debieron abandonar su trayectoria educativa".

1.3 Desde la actual Reforma Educacional

En el marco de la agenda del fortalecimiento a la Educación Pública se consideró la creación de 40 Centros de Educación Integral de Adultos (CEIA) como establecimientos municipales modelos de educación permanente, de aquí en adelante **CEIA Modelos**.

La actual reforma se centra en el mejoramiento integral del estudiante, lo que se traduce en el caso de la educación de personas jóvenes y adultas, en que no sólo se revitaliza la nivelación de estudios, sino también en que se busca entregar más y mejores oportunidades para la instrucción en oficios, que permitan a los estudiantes insertarse posteriormente en el mundo laboral con mayor proyección, gracias a una educación de calidad, integral e inclusiva.

1.4 Proyecto "Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos"

Una de las medidas que se implementarán en los CEIA Modelos es la entrega de equipamiento tecnológico, para complementar los aprendizajes tradicionales del currículum con actividades que permitan desarrollar sus múltiples capacidades, intereses y potencialidades a través del uso de tecnología.

Considerando los aspectos planteados anteriormente, el Ministerio de Educación invita a los cuarenta (40) CEIA Modelos de dependencia municipal a confirmar su participación en el proyecto "Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos", con el propósito de dotarlos con herramientas tecnológicas que permitan complementar el aprendizaje de personas jóvenes y adultas sin escolaridad o con escolaridad incompleta.

2 OBJETIVO GENERAL

"Dotar a los establecimientos educacionales CEIA Modelos con herramientas tecnológicas que permitan complementar el aprendizaje de personas jóvenes y adultas sin escolaridad o con escolaridad incompleta y capacitar a docentes en Habilidades TIC para el aprendizaje (HTPA) y metodologías de transferencia de éstas a sus estudiantes".

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proyecto "**Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos**" será liderado e implementado conjuntamente por Enlaces y EPJA, ambas dependientes de la División de Educación General (DEG), del Ministerio de Educación, quienes establecerán los lineamientos, prioridades y metodologías a utilizar en su ejecución.

El Ministerio de Educación, a través del sitio web www.enlaces.cl, pone a disposición el presente acto administrativo que podrá ser descargado por todos los/las interesados/as.

La implementación y coordinación del proyecto a nivel regional será realizada por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SECREDOC) y sus respectivos Departamentos Provinciales (DEPROV).

A continuación, se indican los actores que participarán del proyecto, sus roles y funciones:

- **Sostenedor:** Es el/la responsable de firmar el **Acta de Compromiso y Participación** de su/s establecimiento/s educacional/es invitados a participar del proyecto y transmitir los resultados del proceso de participación a cada uno de ellos.

Asimismo, deberá garantizar los tiempos para la gestión de las distintas etapas del proyecto, así como la asistencia a la capacitación, eventuales evaluaciones y el diseño e implementación del plan de trabajo que estos establecimientos educacionales deban realizar.

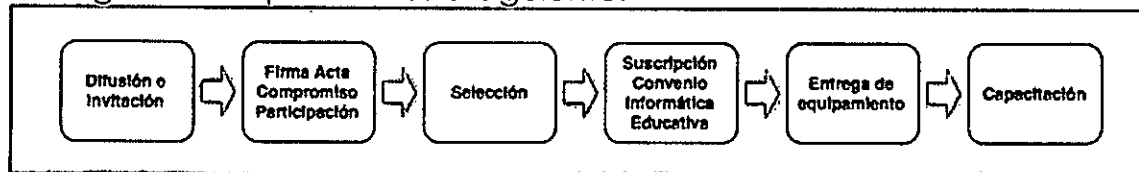
A él corresponde cumplir con las obligaciones y actividades indicadas en el punto 5 de los presentes requisitos y procedimientos del proyecto.

Además, en los casos que corresponda, será el/la encargado/a de firmar el Convenio de Informática Educativa solicitado en la 4ª etapa con la SECREDOC respectiva.

- **Director/a de establecimiento educacional:** Es responsable de disponer los tiempos para que los/las participantes del proyecto realicen las actividades de la capacitación y generar todas las condiciones que requiera el proyecto para su correcta implementación y garantizar el uso educativo de los bienes y servicios entregados. Es el/la responsable de informar oportunamente cualquier dificultad que afecte el desarrollo exitoso del proyecto, así como de cumplir con las obligaciones señaladas en el punto 4.5.
- **Secretaría Regional Ministerial de Educación:** Es responsable de velar por el cumplimiento íntegro de cada una de las etapas indicadas en el presente instrumento y resguardar a través de los mecanismos regionales la implementación y uso exitoso del proyecto.
- **Proveedores de equipamiento:** Serán los responsables de entregar a los establecimientos educacionales los bienes y servicios asociados al proyecto.
- **Ministerio de Educación:** Es responsable del diseño, ejecución y seguimiento de todo el proyecto, velando por la correcta implementación de sus distintas etapas y componentes. Además, verificará las condiciones mínimas de habilitación de las

dependencias donde el establecimiento dispondrá el equipamiento entregado.

El diagrama del proceso es el siguiente:



El cronograma para la implementación del proyecto al que refiere este instrumento, considera, en términos generales, las siguientes etapas:

1ª Etapa: Difusión e invitación

Se iniciará con la publicación del presente acto administrativo en la página web www.enlaces.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles. La invitación se realizará mediante una notificación al sostenedor/a y al establecimiento educacional.

2ª Etapa: Firma Acta de Compromiso de Participación

Finalizada la etapa anterior, se iniciará el proceso de firma del Acta de Compromiso de Participación, que oficializa la participación de los establecimientos educacionales interesados. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles. Los/las sostenedores/as notificados deberán firmar el Acta en la SECREDUC correspondiente.

3ª Etapa: Selección de establecimientos educacionales

Una vez firmada el Acta de Compromiso de Participación y cumplido el plazo establecido para aquello, comenzará la etapa de selección de establecimientos educacionales, la que se dividirá en tres fases, del modo como se indica a continuación:

- a. Consolidación de los establecimientos educacionales que firmaron las Actas de Compromiso de Participación, en un período de dos (2) días hábiles, de acuerdo con los requisitos expuestos en el punto "4. Descripción detallada del proceso - 1ª Etapa" descritos más adelante en este documento.
- b. Formalización, por parte del MINEDUC y mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de la nómina de establecimientos educacionales seleccionados. La nómina de establecimientos educacionales seleccionados, será publicada en www.enlaces.cl.
- c. Notificación del acto administrativo totalmente tramitado que selecciona los establecimientos educacionales. Se procederá a

notificar a el/la sostenedor/a de cada establecimiento seleccionado, a través de la SECREDUC. El plazo para esta etapa es de cinco (5) días hábiles, desde la total tramitación del referido acto.

4ª Etapa: Suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE)

Una vez finalizado el periodo anterior y publicado el acto administrativo que selecciona a los establecimientos educacionales, se dará inicio a esta etapa y se procederá con la suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE) en el caso de aquellos sostenedores que a la fecha no hayan suscrito el convenio. Los/las sostenedores/as que no tengan su CIE deberán firmarlo en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la selección.

5ª Etapa: Entrega de equipamiento

Una vez terminada la 4ª etapa y aprobadas las condiciones mínimas de habilitación de las dependencias, se iniciará la entrega del equipamiento, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si al 30 de junio de 2016 se han aprobado las condiciones mínimas de habilitación de las dependencias, el equipamiento será despachado durante el segundo semestre del año 2016.
- b) Si al 31 de mayo de 2017 se han aprobado las condiciones mínimas de habilitación de las dependencias -entre el 30 de junio de 2016 y 31 de mayo de 2017-, el equipamiento será despachado durante el segundo semestre del año 2017.

6ª Etapa: Capacitación

La capacitación de los docentes de los establecimientos seleccionados se realizará en modalidad e-learning durante el primer semestre del año 2017, para los establecimientos que aprobaron la habilitación al 30 de junio de 2016, y durante el primer semestre del año 2018, para los establecimientos que aprobaron la habilitación al 31 de mayo de 2017.

4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROCESO

4.1 1ª Etapa: Difusión e invitación

Se iniciará con la publicación del presente acto administrativo en la página web www.enlaces.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá una duración de cinco (5) días hábiles. La invitación se realizará mediante una notificación al sostenedor/a y al establecimiento educacional.

Para estos efectos, el Ministerio de Educación, elaborará una nómina de establecimientos educacionales a ser invitados, de acuerdo al

cumplimiento de los siguientes requisitos de elegibilidad, al inicio del período escolar del presente año, que:

1. Sean de aquellos regido/s por el DFL N° 2 de 1998 y sus modificaciones, con dependencia municipal.
2. Los sostenedores de establecimientos educacionales no se encuentren sancionados con medidas disciplinarias tales como la inhabilitación temporal o perpetua para administrar establecimientos, o que el establecimiento educacional no debe estar sancionado con la revocación del reconocimiento oficial, cierre, suspensión o privación total del pago de la subvención.
3. Posean reconocimiento oficial del Ministerio de Educación.
4. Sean Centros de Educación Integral de Adultos.
5. Sean seleccionados como escuelas modelos de educación de adultos por el Ministerio de Educación.

Elaborada la nómina de establecimientos educacionales invitados por parte del MINEDUC, ésta será enviada a las Secreduc y sus respectivos Deprov, quienes revisarán y visarán, previo al inicio de esta etapa, el listado definitivo de establecimientos educacionales que serán invitados. La revisión antes mencionada, tiene por objeto velar por el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los establecimientos educacionales.

Posterior a la total revisión y visación por parte de la Secreduc y/o Deprov, según corresponda, el/la sostenedor/a y los establecimientos educacionales individualizados en la nómina definitiva, serán invitados a participar en el proyecto "**Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos**", quienes serán notificados por las Secreduc y/o Deprov correspondiente.

Además, se publicará la nómina oficial en la página web de Enlaces www.enlaces.cl.

4.2 2ª Etapa: Firma Acta de Compromiso de Participación

Finalizada la etapa anterior, se inicia el proceso de firma del Acta de Compromiso de Participación (**Anexo N° 3**) que oficializa la participación de los establecimientos educacionales interesados. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles. Los/las sostenedores/as notificados deben firmar el Acta en la Secreduc correspondiente. Para su firma, los/las sostenedores serán citados oportunamente.

A partir de la firma del Acta de Compromiso, el/la sostenedor/a tiene la obligación de habilitar un "laboratorio de computación uno a uno (1 a 1)" para tener un computador de escritorio por alumno, cumpliendo las condiciones de habilitación mínimas de acuerdo con las indicaciones del "**Anexo N° 1: Habilitación de laboratorio de computación**".

La habilitación de las condiciones mínimas del "laboratorio de computación uno a uno (1 a 1)" será verificada y aprobada por la unidad de EPJA.

4.3 3º Etapa: Selección de establecimientos

Concluida la etapa anterior, y en un período de dos (2) días hábiles, el Mineduc revisará la lista de sostenedores que firmaron el Acta de Compromiso en tiempo y forma, con la finalidad de seleccionar a los establecimientos educacionales cuyos sostenedores/as confirmaron la participación al proyecto, elaborando la "Nómina de establecimientos seleccionados".

El Mineduc formaliza esta nómina mediante el respectivo acto administrativo. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el referido acto administrativo, se publicará la nómina de establecimientos educacionales seleccionados en el sitio web de Enlaces (www.enlaces.cl).

Una vez que el acto administrativo que selecciona los establecimientos educacionales esté totalmente tramitado y publicado, se procederá a notificar a el/la sostenedor/a y director/a de cada establecimiento educacional seleccionado para participar del proyecto, a través de la SECREDUC respectiva. El plazo para esta notificación es de cinco (5) días hábiles, desde la total tramitación del referido acto.

4.4 4º Etapa: Suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE)

Una vez finalizada la 3º etapa y publicado el acto administrativo que selecciona a los establecimientos educacionales, se dará inicio a esta etapa y se procederá con la suscripción del Convenio de Informática Educativa (CIE) en el caso de aquellos sostenedores que a la fecha no hayan suscrito el convenio. Los/Las sostenedores/as que no tengan su CIE deberán firmarlo en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la selección. La tramitación de este convenio considera un plazo estimado de treinta (30) días hábiles.

En la eventualidad, que el/la sostenedor/a no firme el Convenio de Informática Educativa, en el plazo establecido en el párrafo anterior, el establecimiento quedará fuera del proyecto.

4.5 5º Etapa: Entrega de Equipamiento

Una vez terminada la 4º etapa, el Mineduc comenzará la entrega del equipamiento, durante el segundo semestre del año 2016 y segundo semestre del año 2017, siempre y cuando los establecimientos educacionales seleccionados cumplan los siguientes requerimientos:

- a) Que el sostenedor haya realizado la habilitación de las dependencias educativas de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1 del presente acto administrativo.

- b) Que la unidad de EPJA haya aprobado la habilitación de las dependencias educativas de acuerdo lo indicado en el Anexo N°1 del presente acto administrativo.

Para los establecimientos educacionales seleccionados que tengan las condiciones mínimas de habilitación aprobadas antes del 30 de junio de 2016, se notificará al/los proveedor/es el envío del equipamiento tecnológico durante el segundo semestre del año 2016.

Para los establecimientos educacionales seleccionados que tengan las condiciones mínimas de habilitación aprobadas entre el 30 de junio de 2016 y 31 de mayo de 2017, se notificará al/los proveedor/es el envío del equipamiento tecnológico durante el segundo semestre del año 2017.

Todos los establecimientos educacionales seleccionados que al 31 de mayo de 2017 no cumplan con las condiciones mínimas de habilitación quedarán fuera del proyecto.

El Mineduc, a través de sus proveedores, dotará al establecimiento educacional de equipamiento, dependiendo si tienen o no anexos, de acuerdo a con el cálculo especificado en el "Anexo N° 2: Cálculo de Bienes".

El/la director/a del establecimiento educacional, una vez que la empresa se ponga en contacto, será el/la encargado/a de gestionar con los proveedores la/s fecha/s, hora/s y persona/s del establecimiento educacional que coordinarán la recepción del equipamiento en la dirección del establecimiento educacional, debiendo responsabilizarse de la ejecución de las siguientes acciones:

Al momento de recibir el equipamiento en el establecimiento educacional seleccionado, el/la director/a debe responsabilizarse de que se ejecuten las siguientes acciones, según lo detallado en el Anexo N°2 del presente documento:

- a) Abrir las cajas y revisar que su contenido coincida con los artículos detallados en la Guía de Despacho correspondiente.
- b) Revisar que en la Guía de Despacho indique el RBD correspondiente al Establecimiento, de lo contrario deberá escribirlo en dicho documento.
- c) Consignar en la Guía de Despacho: la fecha de recepción, su nombre, RUT y firma, además de estampar el timbre del establecimiento, junto con escribir:
 - **APROBADO**, en caso de coincidir los artículos recibidos con el detalle de artículos contenidos en la Guía de Despacho.
 - **PENDIENTE**, en caso de no coincidir los artículos recibidos con el detalle de artículos contenidos en la Guía de Despacho. En este caso, deberá escribir en la Guía de Despacho de manera clara y precisa, los artículos faltantes y la cantidad faltante de

cada uno de ellos, a fin de que el proveedor, coordine y programe el despacho del equipamiento pendiente.

- d) Informar a la unidad EPJA, a través del correo electrónico epja@mineduc.cl, la recepción del equipamiento, indicando si se ha entregado todo el equipamiento o si quedó pendiente el despacho de una parte, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, junto con indicar cuándo será llevada a cabo la correcta instalación del equipamiento recibido.

4.6 6ª Etapa: Capacitación

Una vez instalado el equipamiento entregado, de acuerdo con la información recibida por la unidad EPJA, el Mineduc realizará una capacitación para los docentes de los establecimientos seleccionados durante el primer semestre del año 2017, para los establecimientos que aprobaron la habilitación al 30 de junio de 2016, y durante el primer semestre del año 2018, para los establecimientos que aprobaron la habilitación al 31 de mayo de 2017.

La capacitación será realizada de forma e-learning y su foco serán las Habilidades TIC para el Aprendizaje (HTPA) y metodologías de transferencia, que permitan al docente capacitado transferir estos conocimientos y competencias a sus alumnos/as.

El/la director/a de cada establecimiento educacional seleccionado debe garantizar y brindar las facilidades necesarias para que los/las docentes matriculados al curso de capacitación e-learning participen y realicen las actividades requeridas.

5 COMPROMISOS Y ACTIVIDADES DEL/LA SOSTENEDOR/A Y ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El/la sostenedor/a se obliga a velar para que el/la director/a del establecimiento seleccionado participe del presente proyecto, a través del cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a) Garantizar las condiciones básicas para el uso educativo del equipamiento tecnológico entregado.
- b) Instalar el equipamiento destinado para el laboratorio de computación uno a uno.
- c) Mantener y cuidar el equipamiento entregado (ejemplo: inventario, reparación, protecciones en las dependencias, etc.).
- d) Brindar soporte técnico que garantiza el funcionamiento del equipamiento reacondicionado y su conectividad a internet (ejemplo: resolución de problemas de configuración, reparación de equipos, etc.).
- e) Coordinar la utilización cotidiana de estos recursos acorde con las gestiones pedagógicas del establecimiento (ejemplo: apertura y cierre del laboratorio, horario de uso, etc.).
- f) Planificar y ejecutar una nivelación de competencias básicas de informática educativa para docentes.

- g) Coordinar en conjunto con EPJA cursos que puedan ser realizados para docentes y/o estudiantes en la modalidad e-learning.
- h) Considerar dentro de la programación del uso de la sala de computación que la comunidad también pueda tener acceso, resguardando la integridad de cada equipo.
- i) Realizar mantenimiento y apoyo técnico a cada establecimiento, para permitir aumentar la vida útil del equipamiento.
- j) Resguardar y mantener operativos los equipos.
- k) Velar que se cumplan las condiciones de seguridad, mantención, reposición y correcto funcionamiento de los insumos del proyecto, tanto durante la implementación del mismo como con posterioridad a él.

Se deja constancia que los bienes inventariables que se transfieran a los establecimientos educacionales pasarán al patrimonio de sus sostenedores. Dicha transferencia estará sujeta a la condición de destinar los bienes a la atención del respectivo servicio educacional. En caso de no cumplirse con esta condición o disolverse la persona jurídica receptora de los bienes de que se trate, tales bienes revertirán al dominio del fisco, a través del Ministerio de Educación, quién podrá transferirlos a otro establecimiento educacional.

6 COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el proyecto "**Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos**" los compromisos que asume el Mineduc son los siguientes:

- Velar por la correcta implementación del proyecto en todas sus etapas.
- Realizar la bajada de información a todas las regiones.
- Ser la contraparte de los proveedores y velar porque estos cumplan las obligaciones que correspondan.
- Asegurar la entrega del equipamiento en los establecimientos educacionales seleccionados.

7 ANEXOS

ANEXO N° 1: HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS

Los establecimientos educacionales seleccionados deben habilitar una o más dependencias, considerando para esto condiciones de seguridad, mobiliario, electricidad y conectividad, tal como se establece en el punto 4.5 del presente documento.

Estas dependencias se debe habilitar considerando espacios y conexiones de acuerdo con el curso con mayor matrícula.

En general, la habilitación de las dependencias implica:

- Contratación de servicios de instalación de red eléctrica.
- Contratación de servicios de instalación de red de datos.
- Adquisición de mobiliario necesario.
- Adquisición e instalación de protecciones para proteger las dependencias (ventanas, techo y puerta).

El Ministerio de Educación, a través de la Coordinación Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos (EPJA) realizará un chequeo de habilitación, que corresponde a una verificación visual de las condiciones solicitadas. NO garantiza el cumplimiento de las normas eléctricas, como tampoco garantiza aspectos de protección y funcionamiento de la instalación eléctrica. El chequeo considera aspectos globales y menores que los aspectos recomendados en las Especificaciones Técnicas recomendadas.

A continuación se resumen los aspectos globales y más relevantes que el/la sostenedor/a debe considerar en la habilitación del laboratorio de computación (red eléctrica, conectividad, mobiliario, condiciones físicas y seguridad), y también al contratar los servicios o comprar los productos necesarios para llevar a cabo dicha habilitación.

1. Ubicación física y seguridad del equipamiento

Se presentan, en primer término, las condiciones de ubicación física y, a continuación, las condiciones de seguridad requeridas.

1.1. CONDICIONES DE UBICACIÓN FÍSICA DE LAS DEPENDENCIAS

A continuación se presentan los aspectos mínimos que el/la Sostenedor/a debe considerar para mantener adecuadas condiciones ambientales en las dependencias.

1.1.1. Condiciones de iluminación

En cada dependencia donde se utilice equipamiento computacional debe existir buena iluminación.

1.1.2. Condiciones de ventilación

Cada dependencia debe contar con ventanas que permitan ventilar adecuadamente o bien sistemas de extracción de aire o ventilación.

1.1.3. Condiciones de humedad

Cada dependencia debe contar con vidrios en buen estado y no debe presentar filtraciones de humedad (en ventanas, techos, cielos rasos, ni pisos).

1.1.4. Control de polvo

Cada dependencia debe tener una aislación adecuada para evitar la entrada excesiva de polvo.

1.1.5. Aislamiento acústico

Cada dependencia debe tener una aislación acústica adecuada.

1.2. CONDICIONES SEGURIDAD DEL EQUIPAMIENTO

A continuación se presentan los aspectos mínimos que el sostenedor debe considerar para alcanzar condiciones de seguridad en cada dependencia. Se puede asegurar el equipamiento computacional de dos maneras:

- Asegurando la dependencia.
- Asegurando el equipamiento computacional.

Si se asegura la dependencia, deben asegurarse los potenciales accesos en caso de robo (ventanas, puertas y techo); en caso de asegurar el equipamiento computacional, cada equipamiento debe tener un mueble con anclaje que lo proteja y debe asegurar el almacenamiento de equipos computacionales móviles en un mueble de seguridad empotrado.

1.2.1. Condiciones de seguridad en la dependencia

Cada dependencia deben contar con chapa y bisagras de seguridad en puertas. Deben utilizarse rejas de fierro macizo en ventanas, puertas y techo en caso que exista riesgo de robo.

1.2.2. Condiciones de seguridad del equipamiento

El mueble con anclaje de cada computador fijo debe contar con ranura para anclar el monitor y el gabinete con cable de seguridad.

1.2.3. Condiciones de seguridad de almacenamiento de equipos móviles

El equipamiento computacional móvil (computadores portátiles y proyectores) debe tener un gabinete o mueble de seguridad para su almacenamiento. Este mueble debe ser de material resistente, empotrado en la pared o el suelo, con chapa y bisagras de seguridad, con sistema de anclaje con cable de seguridad y espacio suficiente para guardar holgadamente el equipamiento computacional móvil.

2. Red eléctrica

Habilitar la red eléctrica del laboratorio de computación significa instalar los circuitos, enchufes, cableado, y todo elemento necesario para que cada equipamiento requerido pueda ser instalado y utilizado en las

dependencias ya definidas. En esta labor es importante tener presente que:

El sostenedor es el responsable de asegurar la calidad de las instalaciones eléctricas que se realicen en el establecimiento y de velar porque estas sean totalmente seguras para los usuarios, las dependencias y no dañen los equipos.

Por lo tanto, las instalaciones deben realizarse de acuerdo con la normativa eléctrica vigente (NCH Elec. 4/2003) y, como lo señala la misma norma (Artículo 5.0.2), debe proyectarse y ejecutarse bajo la supervisión directa de un instalador electricista autorizado Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y de la categoría correspondiente según lo establecido en el decreto N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía.

Dependiendo de la cantidad del equipamiento a instalar y de las condiciones de la red eléctrica existente, se debe considerar en la habilitación de la red eléctrica lo siguiente:

- Empalme de alimentación eléctrica con suficiente capacidad.
- Un punto de conexión eléctrica para cada computador (con al menos tres enchufes cada uno).
- Interruptor automático para cada circuito independiente (requerido al instalar 6 o más computadores fijos en una dependencia). Cada circuito no debe superar los 7 puntos de conexión eléctrica.
- Tendidos de red eléctrica con cableado estructurado y canalizados en ductos apropiados.
- Conexión a tierra de buena calidad.

Ampliación de empalme: En particular, si un establecimiento requiere la ampliación del empalme, hay que tener en cuenta que:

Todos los trámites asociados al aumento de empalme deben ser realizados obligatoriamente por un instalador eléctrico autorizado por la SEC de la clase que corresponda a la potencia que se proyectará.

Instalación eléctrica: Un instalador autorizado por la SEC debe determinar si la instalación eléctrica existente está en condiciones (según la normativa vigente) para incorporar el nuevo equipamiento, no obstante, en general se recomienda:

Realizar una instalación independiente y normalizada para los equipos adicionales cuando no se conozca con certeza cuál es la calidad y seguridad de las instalaciones anteriores del establecimiento.

Recepción de las instalaciones: Una vez terminada la instalación eléctrica, el sostenedor debe asegurarse que esté adecuadamente ejecutada, para lo cual debe tener la siguiente precaución:

Muchos de los procedimientos de revisión implican la medición de parámetros eléctricos y la intervención de partes de la instalación que se encuentran energizadas. Por el peligro que esto implica, la revisión de las instalaciones eléctricas NO debe ser realizada por una persona que no tenga los conocimientos para ejecutarla; por lo tanto, debe ser un instalador autorizado por la SEC quien haga esta dicha tarea.

Lo ideal es que algún instalador autorizado externo a la empresa que realizó las instalaciones en el o los establecimientos sea quien las revise. De no ser posible, tendrá que ser el mismo instalador autorizado que ejecutó la instalación eléctrica quien haga dicha revisión en presencia de un representante del establecimiento.

3. Conectividad

Para habilitar la red de datos existen diversas alternativas tecnológicas: red de cable, red inalámbrica o una combinación de ellas. La conveniencia de una u otra alternativa de implementación depende, entre otros factores, de la instalación de red anterior, la infraestructura física del establecimiento (distribución de las dependencias) y la cantidad de computadores a conectar.

De acuerdo con esto, los dispositivos o elementos con los que debiera contar un establecimiento para la habilitación de la red de datos dependerá de la tecnología a utilizar. Los computadores que serán entregados a los establecimientos tendrán disponible una tarjeta de red de cable y una tarjeta inalámbrica.

Si se opta por habilitar una red de cable, hay que considerar adicionalmente:

- a) Switch de red (con la cantidad de puertos necesarios).
- b) El cableado de red, los ductos o tubos para proteger los cables y los puntos de datos (conector montado en el muro al que se conecta un computador) para cada computador, incluido el cable de conexión entre el punto de datos y el equipo.

Para habilitar la red de datos utilizando tecnología inalámbrica, se necesitan básicamente:

- a) Concentradores inalámbricos o Access Point.
- b) Antenas amplificadoras, para conexión a mayores distancias.

Por otra parte, en el proceso de contratación del servicio de conexión a internet, se sugiere como primer paso determinar el ancho de banda que es necesario para todos los equipos que estarán conectados. Básicamente se recomienda considerar una velocidad de conexión mínima promedio de 50 Kbps por equipo y multiplicar este número por la cantidad total de computadores que utilizarán Internet. Si se quiere dimensionar el ancho de banda considerando un uso más intensivo de Internet (visualización de videos en línea o contenido multimedia),

entonces una cantidad de alrededor de 90 Kbps será adecuado como promedio de velocidad de navegación por equipo.

4. Mobiliario

Se requiere de una mesa y una silla para ubicar cada uno de los computadores entregados.

Además, se recomienda mobiliario especial para proyectores, computadores portátiles y periféricos (impresoras y escáneres). Se sugiere utilizar muebles adecuados al uso de cada equipamiento computacional.

ANEXO N° 2: CÁLCULO DE BIENES

1. Estándar de dotación:
 - En la sede del establecimiento educacional:
 - o Un laboratorio de computación:
 - 1 alumno por computador de escritorio, para el curso de mayor tamaño.
 - 1 computador de escritorio para el profesor.
 - 1 proyector fijo.
 - o Sala de profesores:
 - 1 computador de escritorio
 - En el anexo del establecimiento educacional, tener:
 - o 1 portátil
 - o 1 proyector
2. Consideraciones para el cálculo de bienes asignados a la sede del establecimiento educacional:
 - a. Se consideran los cursos de la jornada con mayor cantidad de alumnos, según SIGE.
 - b. Cantidad de equipamiento entregado por la iniciativa "Plan Tecnologías para una Educación de Calidad" (Plan TEC).
3. Cálculo de bienes asignados por establecimiento educacional:
 - a. Para el cálculo de los computadores de escritorio a asignar en el laboratorio de computación, se resta al curso con mayor cantidad de alumnos/as el total de computadores de escritorios entregados por Plan TEC.
 - b. Si el establecimiento educacional no participó en Plan TEC, se le entregará el número de computadores de escritorio equivalentes al curso con mayor cantidad de alumnos/as.

- c. La cantidad de portátiles y proyectores a entregar se calculará de acuerdo con la división entre la cantidad total de cursos y la cantidad de jornadas del establecimiento, y el resultado de esta será dividido por 4. Se tomará el número entero del resultado de la última división, sin aproximar, como la cantidad de portátiles y proyectores a entregar.
- d. En caso que el establecimiento haya participado de Plan TEC, se descontará un (1) portátil y un (1) proyector.

ANEXO N° 3: ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

PROYECTO "ESTÁNDAR DE EQUIPAMIENTO EN CEIA MODELOS"

2016 - 2017

Número de Trámite XXXXXXXX

A [fecha de confirmación], Sr(a). [nombre sostenedor], Rut [rut sostenedor], en adelante también "el Sostenedor", en esta oportunidad representado por [representante Proyecto], rut [Rut representante proyecto], suscriben la siguiente acta:

RBD – Establecimiento	Comuna	Fecha de confirmación

Mediante este acto y por el hecho de confirmar participación al proyecto "Estándar de Equipamiento en CEIA Modelos", el/la sostenedor/a se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos y compromisos establecidos en la presente convocatoria aprobada por Resolución Exenta N° XXXX de 2016, y en especial a:

- a) Garantizar las condiciones básicas para el uso educativo del equipamiento tecnológico entregado.
- b) Instalar el equipamiento destinado para el laboratorio de computación uno a uno.
- c) Mantener y cuidar el equipamiento entregado (ejemplo: inventario, reparación, protecciones en las dependencias, etc.).
- d) Brindar soporte técnico que garantiza el funcionamiento del equipamiento reacondicionado y su conectividad a internet (ejemplo: resolución de problemas de configuración, reparación de equipos, etc.).

- e) Coordinar la utilización cotidiana de estos recursos acorde con las gestiones pedagógicas del establecimiento (ejemplo: apertura y cierre del laboratorio, horario de uso, etc.).
- f) Planificar y ejecutar una nivelación de competencias básicas de informática educativa para docentes.
- g) Coordinar en conjunto con EPJA cursos que puedan ser realizados para docentes y/o estudiantes en la modalidad e-learning.
- h) Considerar dentro de la programación del uso de la sala de computación que la comunidad también pueda tener acceso, resguardando la integridad de cada equipo.
- i) Realizar mantenimiento y apoyo técnico a cada establecimiento, para permitir aumentar la vida útil del equipamiento.
- j) Resguardar y mantener operativos los equipos.
- k) Velar que se cumplan las condiciones de seguridad, mantención, reposición y correcto funcionamiento de los insumos del proyecto, tanto durante la implementación del mismo como con posterioridad a él.

La etapa que se desarrollará a continuación corresponde a la selección de los establecimientos que han postulado. Por lo tanto, lo/la invitamos a estar atento/a a los resultados del proceso, los que serán publicados en la web www.enlaces.cl.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ENLACES WWW.ENLACES.CL"



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Gabinete Subsecretaria	1c
- Enlaces	1c
- Coordinación Nacional EPJA	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- Of. Partes	1c
Total	6c

Exp. 5197-2016